



Parate en mi esquina

Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual

Compiladorxs | Eugenia Aravena | Liliana V. Pereyra
Laura Judith Sánchez | Juan Marco Vaggione



8offyñ
AÑOS
Facultad de Filosofía y Humanidades



unc

PARATE EN MI ESQUINA
Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual

PARATE EN MI ESQUINA

Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual

Compiladorxs:
Eugenia Aravena
Liliana V. Pereyra
Laura Judith Sánchez
Juan Marco Vaggione

Parate en mi esquina: aportes para el reconocimiento del trabajo sexual/Eugenia Aravena ...[et al.]; Compilación de Eugenia Aravena.. [et al.]. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2026.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1937-6

1. Ciencias Sociales. 2. Trabajo Sexual. I. Aravena, Eugenia II. Aravena, Eugenia, comp. CDD 800

Fecha de catalogación: 22/07/2015

Editorial de la FFyH Pabellón Residencial, planta baja, Ciudad Universitaria. Teléfonos (0351) 5353610 (int. 50045) 4333061 (int.503)
secyt@ffyh.unc.edu.ar

Ilustración de tapa: La Marcha de las meretrices de Jorge Cuello

Diseño de tapa: Manuel Coll

Maqueta: Juan Premat

Impreso en marzo 2016

Esta publicación se ha realizado con el apoyo económico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba



Este libro se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No-Comercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Esto significa que está permitido copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, remezclar, transformar y crear a partir del material bajo las siguientes condiciones: reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. No puede utilizar el material para una finalidad comercial. Si remezcla, transforma o crea a partir del material, deberá difundir sus contribuciones bajo la misma licencia que el original.

INTRODUCCIÓN

Parate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual, es el primer libro a nivel nacional que explícita y completamente se posiciona a favor del reconocimiento del trabajo sexual (TS). Se construye, en el interior de Argentina, con contribuciones y argumentos que provienen del activismo y de la academia que llegan atravesando fronteras geográficas y disciplinares.

Quienes se acercan a leerlo, seguramente, lo hacen movilizadxs por múltiples e insondables razones. Haciendo excepción del azar nos gustaría imaginar algunas de estas razones.

Algunxs se acercarán a este libro para ratificar convicciones previas (a favor o en contra del TS) y podemos presumir que otros y otras lo harán por curiosidad y/o por estar dispuestxs y abiertxs a preguntarse si –acaso– el TS es efectivamente un trabajo.

Este libro pretende aportar, precisamente, en ese sentido. Desde múltiples miradas aquí se argumenta, ensaya y reflexiona en torno al reconocimiento de los derechos de las personas que eligen ofrecer servicios sexuales a cambio de dinero o de alguna otra forma de pago. Aporta a que sea posible la formulación de la pregunta ¿hay un lugar para pensar que se puede *querer* tener sexo por dinero? Y ¿es posible que esa elección no termine o bien en un juicio moral o bien (¡o mal!) en la victimización de quién lo hace?

Claramente el posicionamiento en favor del reconocimiento del TS no forma parte de la corriente hegemónica de las discusiones que al respecto se desarrollan en el ámbito nacional. Son más bien las posturas abolicionistas –con mayor o menor grado de prohibicionismo en su interior– las que encuentran mayor receptividad entre los sectores más conservadores y –paradójicamente– entre distintos feminismos y los y las decisorxs políticos.

Este material también busca a esxs lectorxs: interpela a quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones que, literalmente, hacen posibles unas vidas (unas formas de vida) en detrimento de otras múltiples. Esas y no otras.

Es precisamente allí, en esa esquina que está fuera de la zona comprendida por los juicios condenatorios y la victimización (anulación) de lxs trabajadorxs sexuales donde se ubica este libro y desde donde propone: una invitación a pensar otros mundos posibles, distintos a los conocidos, pero imaginables y deseables, hospitalarios con *lo otro*, lo que aparece como ajeno. Se ofrece como un vértice desde el que dar batalla, como una cuña que colabora en horadar los bloques macizos de los sentidos más comunes, para imaginar y hacer mundos más habitables.

Este libro está en la esquina de una calle de una ciudad latinoamericana, desde la que se invita a “ponerse en el lugar”, pero está también en la esquina de un cuadrilátero en el que se lucha por la imposición de sentidos.

Parate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual es producto del encuentro en-el-trabajo de diversos recorridos: en primer lugar AMMAR Córdoba, que desde hace quince años sostiene incasablemente la lucha por los derechos de lxs trabajadorxs sexuales. AMMAR lucha en la calle, en la esquina, en los medios, en las comisarías y también *da* lucha desde la escuela, desde el Jardín Maternal, desde los cursos de oficios, desde una solidaria relación con otras causas sociales locales y nacionales.

La Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual es otro de los actores clave de esta publicación. Desde su constitución en octubre de 2012 articulan el trabajo, activistas, intelectuales, instituciones, artistas y colectivos diversos proponiendo y desarrollando campañas de información y sensibilización sobre la temática.

El programa de investigación en Derechos Sexuales y Reproductivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC ha sido un articulador privilegiado para la concreción de este libro aportando tanto espacio institucional como intelectual para las discusiones. El programa tiene como propósito debatir las prin-

cipales dinámicas socio-políticas que emergen frente a las formas contemporáneas de regular la sexualidad y la reproducción, siendo el estatus legal de la prostitución/TS una de las temáticas de mayor urgencia y complejidad.

También hace posible este libro la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. La participación de equipos que desarrollan investigaciones y propuestas de extensión desde ese ámbito son parte de este libro, pero la FFyH durante los últimos años ha desarrollado institucionalmente acciones junto a AMMAR Córdoba y en ese proceso ha estrechado vínculos con el trabajo que esta organización desarrolla en el espacio local, los que buscan ser consolidados y esperan ser fortalecidos en y desde esta publicación.

Finalmente esta publicación no hubiera sido posible sin el trabajo y compromiso de lxs autorxs de los distintos artículos. El proceso de materialización del libro fue largo y complejo y lxs autores constantemente mostraron su compromiso (académico y militante) para que fuera posible. Debe aclararse que la mayoría de los artículos fueron terminados por sus autorxs durante el primer semestre del año 2014 y agradecemos su paciencia y comprensión por los plazos y diversos pedidos realizados.

Entonces, acercamos este libro como lucha, como instrumento que pueda contribuir a la transformación. Quienes participan de este proyecto, que decíamos, provienen del activismo, de las humanidades, las ciencias sociales, saben bien de qué se trata esto de hacer con las palabras: las palabras, tal vez por momentos lo único que nos queda, tienen esa inmensa capacidad de hacer(se): pueden hacerse leyes, pueden hacerse fallos y con ellas pueden hacer(se) cuerpos.

Este libro no es neutral porque –tal como pinta Bansky– si en el enfrentamiento entre los poderosos y los desposeídos nos lavamos las manos estamos del lado de los poderosos. Este libro se para en la esquina del lado de quienes toman la palabra en primera persona y dicen y luchan por lo que creen y a por ello van poniendo, las palabras en el cuerpo.

I

Nos trae hasta aquí entonces la necesidad de complejizar el debate sobre prostitución/ TS en la Argentina contemporánea. En un contexto de cambios diversos en el que se han desplazado las restrictivas fronteras legales sobre la sexualidad, la situación de lxs trabajadorxs sexuales continúa como una deuda de la democracia. En los últimos años se han reconocido distintos derechos sexuales y reproductivos fracturando la hegemonía de un orden sexual legitimado por sus potenciales reproductivos y el discurso romántico. Las reformas que garantizan el acceso universal a los anticonceptivos, la educación sexual integral o el matrimonio entre parejas del mismo sexo tienen en común legitimar una construcción de la sexualidad desanudada tanto de la reproducción como destino así como del amor como justificativo.

Sin embargo, al tiempo que distintas reformas legales han ampliado el universo de derechos sexuales y (no) reproductivos también diversas políticas públicas han profundizado la discriminación hacia lxs trabajadorxs sexuales.

El sistema legal imperante en Argentina considera a la prostitución como una actividad permitida¹ y como tal una opción abierta para lxs adultxs que quieran desarrollarla. De este modo una persona tiene el derecho, si así lo quiere, a intercambiar algún tipo de actividad sexo-erótica a cambio de una suma de dinero (u otro bien material), y puede hacer de esto una experiencia esporádica, un juego erótico o una ocupación habitual. Sin embargo, el Estado en sus distintos niveles ha implementado políticas públicas que dificultan (incluso imposibilitan) su ejercicio. Es decir, se trata de una actividad permitida constitucionalmente, legalmente lícita, pero sobre la que el Estado progresivamente ha ido recortando derechos. Esta situación ha impactando de manera desfavorable en el ejercicio del TS, situándolo en la clandestinidad total.

1- No así la figura del proxeneta que está prohibida y penalizada. Ver el Título III del Código Penal, donde prevé distintas tipologías de “delitos contra la integridad sexual” (artículos 118 al 133).

En palabras de Garaizábal “la prostitución es una realidad que existe y que no está tipificada como delito, la mayoría de la sociedad no la admite ni la considera una actividad normal, ya que se la enjuicia desde la moral” (Garaizábal, 2008:96). Esta es sólo una de las paradojas que atraviesa al TS: la prostitución es una actividad legal, pero es perseguida, es decir son perseguidxs quienes la ejercen, lo que opera como *una ilegalización de hecho* de la actividad y conlleva la marginación de quienes la practican.

El control ejercido por el Estado sobre la prostitución ha sido históricamente variante y complejo. En este sentido, la historización del proceso nos permite comprender cuándo la prostitución comenzó a ser considerada una *cuestión social* por parte del Estado, es decir, cuándo empieza a ser pensada en el diseño de la política pública.

Estos orígenes podrían ser rastreados hasta los comienzos de la “prostitución reglamentada”. La primera ciudad en reglamentar esta actividad fue Rosario, en 1874. No tardaron en sumarse a la iniciativa Buenos Aires en 1875 y ocho años más tarde Córdoba (Múgica, 2009: 341 y ss.).

Refiriéndose precisamente a Córdoba, Daín y Otero afirman que “la prostitución, que durante décadas había permanecido confundida entre otras actividades en el espacio social, comenzó a partir de 1883 a ser definida e identificada; ocultada, pero a la vez, colocada bajo el escrutinio de quienes eran los encargados de velar por la moral, la salud y el orden públicos” (Daín y Otero, 2001: 75)

Esta regulación decimonónica de la prostitución es parte de un proceso de *apropiación* de los espacios por parte de los poderes municipales que “pretendieron encauzar las transformaciones urbanas que estaban aconteciendo”, de este modo “la legalización de la prostitución fue, a partir de 1883, la forma escogida para neutralizar los efectos negativos de la actividad, sin embargo, su sanción no debe ser comprendida aisladamente” (Daín y Otero, 2001: 74)

Estas primeras ordenanzas de reglamentación indican el momento en el que el Estado empieza a intervenir en este tipo de actividades a fin de controlar el “cuerpo social” (Salessi, 2000: 23 y ss.; Múgica, 2009: 341-347), en este caso a través del cuerpo de las

prostitutas y también indica una nueva forma de concebir un orden sexual. Esto no significa que antes no existiera la prostitución, sino que hasta segunda mitad del siglo XIX, con el reglamentarismo, ésta no revestía una preocupación central para el Estado.

Tal como decíamos estas reglamentaciones eran de competencia local pues eran los municipios quienes controlaban y sancionaban esta actividad, luego asumirán esta tarea las provincias y el Estado Nacional comenzará también a pensar la integración de este “cuerpo-nación” (Salessi, 2000: 14 y 23-29). A partir de entonces se inician algunos planteos e interrogantes sobre por qué el Estado tiene que intervenir en estos asuntos y cómo tendría que hacerlo, preguntas con vigencia actual.

Las modificaciones en el modo de hacer funcionar la prostitución/TS en nuestro país fueron acompañadas al unísono del proyecto social de fines del siglo XIX y principios del XX. Un proyecto que pretendía anclar y diferenciar modelos de sexualidades legitimadas y sexualidades ilegítimas. Un modelo que por otra parte implicaba un proceso de privatización de costumbres y esto suponía a su vez la separación entre lo público y lo privado, una suerte de dicotomía entre lo social y lo individual, en donde lo social hace parte de lo público y lo individual de lo privado (Múgica, 2009: 344).

En ese proceso se piensa y diseña social, política y culturalmente una sexualidad hacia adentro de los hogares, asociada al matrimonio, y ésta es entendida como *la* forma legítima de sexualidad y mientras que aquella que se daba en el ámbito público se presenta como ilegítima (Múgica, 2009: 344). Es en este contexto donde la prostitución/TS se separa de “lo privado” para ser instalada en el fuero público donde es reglamentada por el Estado.

Al mismo tiempo, hacia fines del siglo XIX y principios del XX, se estaban produciendo intercambios culturales en la literatura “científica” (especialmente en la medicina y la psiquiatría), donde comienzan a ganar terreno las ideas médico higienistas y la psiquiatría social, que también tuvieron cierto impacto en la criminología.

En los primeros años del “modelo reglamentarista” la prostitución estaba a cargo del control de los médicos, que implicaba toda una regulación sobre el cuerpo y la salud de la prostituta/trabajadora sexual, quien debía someterse a diversos controles a los fines de obtener la libreta de sanidad para ser habilitada como prostituta.

Claramente se buscaban estrategias preventivas que evitaran/controlaran la propagación de enfermedades venéreas (Daín y Otero, 2001:94 y ss). Se trataba, desde luego, de una habilitación al TS que cuidaba la salud e “higiene” del cliente (y por extensión del “cuerpo social”), y no pensaba, claro está, ni en el cuidado ni en potenciales derechos de las mujeres trabajadoras sexuales de la época. El hecho de considerar a lxs trabajadorxs sexuales sólo como depositarixs de sospechas, obligaciones y objeto de controles y puniciones antes que sujetxs de derechos es, de algún modo, una constante histórica.

Trabajos como el de Múgica (2009) que recuperan las memorias de los archivos policiales, señalan cómo a partir de 1917 se produce el traspaso del control médico al control policial. Es decir, hay un cambio en las prácticas, en donde la libreta de sanidad ya no es expedida por los médicos en los dispensarios de salud, sino por la policía. Hay una especie de cesión del control, que pasa de los médicos a la policía, un desplazamiento en las políticas de control, donde el poder lo empieza a ejercer la policía.

Este cambio reconfigura las relaciones de poder y de fuerza entre las personas que ejercían el TS y los agentes que llevaban a cabo el control y la expedición de las libretas de sanidad. Durante el período reglamentarista el proceso de control pasó a clandestinizar algunos cuerpos, al tiempo que algunas sexualidades se volvían legítimas y otras no.

En este sentido, la exigencia de una libreta de sanidad en términos prácticos, permitía o impedía la persecución a una persona que trabajaba con su sexualidad, con el justificativo de estar autorizada o no.

A partir de 1936 con la ley de profilaxis y enfermedades venéreas queda abolido el reglamentarismo. En ese año la prostitución deja de ser reglamentada y la obligación de llevar controles sanitarios y tener la libreta de sanidad al día desaparece. Sin embargo, las prácticas de control y vigilancia que le habían sido conferidas a la policía no desaparecieron. El seguimiento y los registros policiales continuaron existiendo más allá del reglamentarismo. Esto es lo que permitió que la policía siguiera llevando el control pero ahora bajo otras figuras jurídicas contenidas en los códigos de faltas y ordenanzas municipales. Se da una especie de traspaso del “reglamentarismo” al “contravencionalismo” (Múgica, 2009: 356-363).

Las discusiones sobre “contravencionalismo” nos acercan al debate actual sobre los códigos de faltas y las posibilidades de perseguir la prostitución/TS criminalizando estas prácticas. El control de los cuerpos y las sexualidades depende en parte de esta vigilancia de la policía, cuyos agentes ofician de “guardianes morales”. Sin embargo, esta criminalización y persecución policial suponen también ciertas alianzas y complicidades entre la policía y el poder político. Se trata de una especie de pacto en donde el poder político le delega a la policía la potestad de controlar algunos sectores y manejar ciertas “cajas chicas” a cambio de que garanticen el “orden” para gobernar. La delegación de los asuntos de la seguridad pública que las autoridades gubernamentales han hecho a favor de la policía ha provocado el desgobierno político de esta institución (Sain, 2008: 88), lo que a su vez habilita grandes márgenes de discrecionalidad en el ejercicio de la fuerza y las detenciones arbitrarias.

II

A pesar de las décadas transcurridas los códigos de faltas continúan criminalizando de formas diversas la prostitución. Si bien son diferentes las figuras legales que se utilizan con este propósito, la mayoría de los códigos de faltas abren a la posibilidad de detención por parte de la policía. Por ejemplo la figura de la “prostitución escandalosa” es una de las formas relevantes incluida en diversos

códigos y que se utiliza para criminalizar una actividad sexual voluntaria. La cualificación de escandalosa (innecesaria ya que los diferentes códigos regulan el escándalo en la vía pública como otra figura) es un eufemismo generalmente utilizado para detener de manera arbitraria, perseguir o explotar a lxs trabajadorxs sexuales.

Esta norma jurídica que sanciona la “prostitución escandalosa” (artículo 45 del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba) ha sido discutida, analizada y denunciada como una norma inconstitucional. Esto no sólo porque contiene vicios de ambigüedad y vaguedad en la definición de la conducta lo cual atentaría contra el principio de legalidad (Juliano y Etchichury, 2009: 161-166), sino que también contiene prejuicios morales para prohibir una conducta que en realidad es permitida, como es el caso de la prostitución. La posibilidad de calificar una conducta permitida como “escandalosa” para convertirla en una contravención evidencia los prejuicios morales que circulaban en la época de la sanción de dicho código, pero su vigencia y su aplicación nos permiten visualizar la continuidad de estos prejuicios hasta hoy.²

Tal como mencionábamos, una de las principales paradojas que atraviesa al TS es que si bien se trata de una actividad que está permitida legalmente, es decir que *es* legal, sufre un proceso complejo y sistemático de *ilegalización de hecho*³. Este tipo de ilegalización se

2 - En diciembre de 2014 fue presentada en el Poder Legislativo la propuesta del oficialismo provincial de modificación del Código de Faltas que dice atender las demandas de numerosas organizaciones sociales de Córdoba, quienes desde largo tiempo atrás han hecho explícitas sus posiciones sobre esta ley provincial (v.g. Artículo 45). Sin embargo la toma de conocimiento del proyecto generó fuertes y fundadas críticas entre las organizaciones y diversas instituciones, quienes entendemos que las modificaciones propuestas sólo retoman superficialmente las reivindicaciones sociales y bajo ese manto de aparente modificación mantiene e incluso profundiza lo medular del Código de Faltas (ahora denominado de convivencia ciudadana) en tanto instrumento policial y discrecional para la criminalización, el control y la persecución de los sectores más marginados de la sociedad.

3 - Con este término referimos a las formas en que desde el Estado se estigmatiza y margina a las personas que ejercen el trabajo sexual desplazando a la actividad por fuera de la legalidad que garantiza el derecho vigente.

materializa, por ejemplo, en la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de impedir “los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual” (Decreto 936/2011). Para implementar esta decisión se creó la oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos Sexuales para controlar el cumplimiento del decreto. Ya los códigos de faltas persiguen a lxs trabajadorxs sexuales que ofrecen sus servicios en las calles y este decreto cercena la posibilidad de ofrecerlo a través de diarios y revistas, resulta evidente entonces que esta combinación acaba recortando aún más las posibilidades de ejercer la actividad de maneras lícitas.

Finalmente otra forma de *ilegalizar de hecho* la actividad es por medio de la criminalización del cliente. Existen proyectos tanto a nivel nacional y provincial (Salta ya lo ha aprobado) que buscan penalizar al cliente como una manera de evitar la prostitución. Este tipo de medidas, aunque supuestamente “preservan” a la mujer (a la que consideran explotada) terminan criminalizando a la trabajadora sexual. Penalizar al cliente implica, de forma directa e indirecta, criminalizar al TS en sí mismo y por ende a lxs trabajadorxs sexuales potenciando su marginación.

La Provincia de Córdoba, en particular, es un claro escenario de la creciente regulación prohibicionista por la cual atraviesa el ejercicio del TS. Al artículo 45 del Código de Faltas tipificando la prostitución escandalosa se le agrega el artículo 46 bis (Ley 10.060 del año 2012) que prohíbe en toda la Provincia la existencia de “whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites o establecimientos y/o locales de alterne” cercenando, de este modo, no sólo la calle sino los locales como espacios para el ejercicio del TS. Este marco normativo ha ido acompañado por un avance represivo durante los últimos años por medio del cual se llevan adelante detenciones arbitrarias en la vía pública y la persecución a los lugares privados donde se ejerce el TS.

También AMMAR-Córdoba ha sido marginada a pesar de las múltiples y diversas actividades que lleva adelante en protección de un sector vulnerable de la población. El gobierno de la Provincia

de Córdoba retiró el apoyo económico a distintos programas sostenidos por AMMAR, como por ejemplo se cerró la sala cuna y se dejaron de brindar apoyos a proyecto de capacitación así como al sostenimiento de la sede en donde funcionan jardín de infantes, escuela y consultorio. Finalmente, AMMAR-Córdoba tuvo que atravesar por innumerables inconvenientes para recibir (recién en 2014) su personería jurídica. Cabe mencionar entre éstos que la administración provincial llegó a denegarla por considerar que el objetivo de la organización no es el “bien común”.

III

Estamos atravesando, entonces, tiempos difíciles respecto a la construcción que hace el Estado sobre la prostitución. Si bien la prostitución ha sido controlada por el derecho, en los últimos años se ha intensificado su criminalización. En un momento en el cual se permite el matrimonio para las parejas del mismo sexo, se reconoce la identidad de género autopercibida o se garantiza formalmente el acceso universal a los anticonceptivos, el TS se estigmatiza y controla con una mayor intensidad. Sin pretender analizar los distintos factores que explican este recrudecimiento, es posible señalar que detrás de estas políticas públicas se enmascaran un conjunto heterogéneo y disonante de actores. Un amalgamamiento de ideologías en tensión, incluso en oposición, que encuentran en el rechazo al TS un terreno común de alianzas y políticas públicas compartidas.

La marginación y persecución al TS cuenta, por un lado, con el apoyo de sectores que se caracterizan por su postura conservadora respecto a la sexualidad. Sin desconocer otros factores, la influencia de la Iglesia católica ha sido determinante en la jerarquización del orden sexual legitimado en la reproducción, en el matrimonio y/o en el discurso romántico. El TS tensiona estas construcciones y sus complejos solapamientos mientras que otros aspectos, como el placer, la obtención de dinero a cambio de un servicio y la ética

del cuidado o del deseo, ocupan un lugar irrelevante para estas posiciones moralistas, poderosas y estigmatizadoras.

Tener que “hacer con” y “hacer contra” la mirada sospechosa, persecutoria y hostil por parte de las instituciones más conservadoras de la sociedad resulta hasta previsible para quienes militan a favor del TS, sin embargo, aparece en este punto otra de las paradojas que lo atraviesan; es cuestionado por la Iglesia pero también por las líneas hegemónicas dentro del feminismo.

Distintos sectores del feminismo, sin duda fuertemente opuestos a los preceptos de grupos religiosos conservadores, también coinciden en la defensa de las políticas restrictivas hacia el TS. Se sostiene desde estos sectores una construcción de la prostitución como actividad en la cual se condensa la opresión masculina y la explotación del cuerpo de la mujer. Sólo por citar un ejemplo: “(...) vivimos en sociedades y culturas que no cuestionan la prostitución, que conciben a los hombres como sujetos del placer/sujetos del poder/sujetos prostituyentes y a las mujeres como objetos al servicio del placer masculino.” (Chejter, 2011:11)

La metodología del feminismo como una forma de interpelar las posiciones dominantes e incluir las voces de las mujeres y su participación a partir del intercambio de sus experiencias personales (Di Corleto, 2010: 20) es quizá, una de las mayores contribuciones que este movimiento hizo para pensar las desigualdades de género. Sin embargo, a medida que las voces de diversas mujeres se han ido incorporando al debate han comenzado a aparecer relaciones de dominación hacia el interior del movimiento feminista. Esto, sin duda, interpela el propio significativo imaginario de “las mujeres” y permite repensar una y otra vez al sujeto político del que estamos hablando, que siempre nos implica en la discusión.

En este sentido, este libro pretende abrirnos camino hacia esas voces que suelen estar ausentes de las discusiones teóricas, académicas y políticas cuando se trata de reflexionar sobre lo que implica ser mujer y “prostituta”, “puta” o trabajadora sexual, no sólo en un régimen patriarcal –reificado principalmente desde “lo masculino”– sino en un mundo “femenino” que es habitado tan solo por algunas “mujeres”.

Por otra parte el impacto de (ciertas) políticas contra la trata con fines de explotación sexual también ha potenciando la actual opresión/prohibición/marginación de la prostitución desde el Estado. Este tipo de políticas invisibiliza/distorsiona las diferencias entre la trata en tanto régimen compulsivo y esclavista del TS como alternativa y opción. Esta distorsión ha generado un marco de sospecha sobre el TS y ha potenciado el poder represivo del Estado sobre las personas que ejercen esta actividad.

En este contexto en el cual distintas estructuras estatales (de diferentes signos políticos) intensifican la marginación y persecución del TS se vuelve necesario y urgente inscribir las voces disonantes y críticas. Es necesario tensionar los discursos que limitan la legitimidad del TS, que lo reducen a pura explotación, trata o sumisión. Sin desconocer el entramado complejo de poderes y resistencias que atraviesan el intercambio de sexo por dinero (como atraviesan a la sexualidad en general), es importante defender el espacio político, cultural y legal en el cual el TS es/puede ser una elección autónoma (y como toda elección siempre situada y relativa), como un medio económico de subsistencia.

Parate en mi esquina busca, precisamente, confrontar los discursos que reducen la prostitución a pura negatividad. Reconociendo la trata y la explotación basadas en la sexualidad como un fenómeno a combatir en las sociedades contemporáneas, las distintas contribuciones al libro inscriben voces disidentes, voces desplazadas de las políticas públicas privilegiadas tanto a nivel nacional como provincial. Voces que contribuyen a un diagnóstico más complejo sobre el intercambio de sexo por dinero y que por tanto permiten entender los distintos pliegues de la sexualidad en las democracias contemporáneas.

IV

Si la prostitución es parte del dispositivo de la sexualidad, una dimensión que pone en evidencia los bordes de la respetabilidad y legitimidad, este libro pone en circulación contradiscursos que rompen con el reduccionismo de la prostitución a la explotación

o a la trata. Los artículos presentados aquí nos acercan contribuciones teóricas, avances de investigaciones sobre el TS, reflexiones desde el activismo, pero fundamentalmente recogen y contienen las voces de las principales actrices del movimiento político en Córdoba por el reconocimiento del TS: AMMAR-Córdoba. En ese sentido, el libro se inicia con un trabajo escrito por Eugenia Aravena, Patricia Figueroa, Blanca Mendoza, Rosario Suárez y María Giménez, integrantes de dicha organización. En este artículo, titulado “Las trabajadoras sexuales también somos mujeres trabajadoras”, las autoras presentan un análisis de cómo ciertas políticas nacionales y provinciales estigmatizan cada vez más a lxs trabajorxs sexuales, reforzando su clandestinidad y criminalización. Al proponer este abordaje las autoras también escriben su propia historia, como afirman en el texto, explicitando las diferentes razones por las que consideran al TS como un trabajo dando cuenta de las múltiples actividades llevadas adelante por AMMAR-Córdoba para resistir la opresión y ampliar los espacios de libertad.

Los análisis e investigaciones centrados en las principales protagonistas del TS se sitúan en un contexto de producciones teóricas e intelectuales en permanente tensión entre opositores y defensores; darles prioridad en las agendas académicas es una tarea compleja que supone un fuerte compromiso político. En esta trama, el investigador no sólo tiene la aventura de encontrar y crear un espacio donde haya un auditorio dispuesto a oír, sino también el desafío de comprender los alcances y sentidos de la organización política de aquellas mujeres que trabajan con su “sexo”, hablan con su “lengua” y luchan con su “cuerpo”. En esta línea, Pamela Ceccoli, Matías Dreizik e Ivana Puche, cuyo artículo titulan “Hacia la democratización de las formas del vivir”, proponen deconstruir sentidos comunes cristalizados en torno a la prostitución y a quienes la ejercen, propiciando la generación de espacios de escucha para las voces en primera persona de quienes de manera organizada en AMMAR Córdoba luchan desde hace décadas por la positivización de la mirada respecto al TS y por el reconocimiento de éste como un trabajo. Este texto, que recupera en una propuesta de acumu-

lación investigaciones anteriores, da cuenta de las consecuencias en el plano subjetivo, afectivo y desde luego político que tiene el encuentro con la organización y con los procesos de lucha por la restitución de derechos y de ciudadanía, procesos que posibilitan el empoderamiento y la repolitización del miedo.

Retomar las voces de las mujeres trabajadoras sexuales organizadas multiplica las dimensiones desde donde se puede comprender su estudio y análisis. Si la organización puede incidir en los procesos de subjetivación de aquellxs implicadxs, también nos puede mostrar momentos histórico-sociales donde ciertos discursos/prácticas permiten y hacen posible la lucha por ciertas demandas sociales. Gerardo Avalué en “Esa puta dignidad que se organiza y lucha” entiende la emergencia de la autoorganización de las trabajadoras sexuales en Córdoba como una práctica histórica gestada desde la resistencia a la dominación autoritaria y patriarcal con una fuerte solidaridad de clase. A partir de allí, dialoga con la literatura específica del trabajo para pensar el “nuevo sindicalismo” e incorpora al sexo como “nueva” dimensión del trabajo, para ello presenta las voces de quienes ejercen y se asumen como trabajadoras sexuales de AMMAR. Estas voces se dirigen de modo concomitante: hacia el Estado exigiendo el reconocimiento de derechos, hacia la sociedad develando su doble moral y hacia la institución policial impugnando la criminalización y represión que históricamente padecieron. (Nota del editor: personería jurídica de AMMAR).

Del mismo modo que en nuestro contexto podemos recoger experiencias de lucha en torno al TS, nuestra realidad no es extraña a otras experiencias latinoamericanas. La organización y la lucha, una vez más, nos hermana con otras sociedades latinoamericanas, que aunque con particularidades específicas en los distintos países, se pueden encontrar intereses comunes en sus trayectorias. Así José Miguel Nieto Olivar en “La Red Brasileira de Prostitutas: el redoblamiento de una herencia” nos presenta algunos de los debates que han ocupado a la Red Brasileira de Prostitutas a lo largo de

su historia, rindiéndole especial homenaje a Gabriela Leite⁴ de un modo singularísimo: planteando el universo de sentidos, de condiciones de posibilidad y de efectos que tiene la reiterativa afirmación política de las imágenes/identidades de “prostituta” y de “puta”.

A lo largo de estos años, las trabajadoras sexuales no sólo han tenido que luchar por revertir cierta imagen negativa, altamente moralizada, que la sociedad tiene en general sobre el TS, sino también han tenido que enfrentar a instituciones de poder, como la Iglesia y otras afines a su ideología, a sectores reaccionarios de nuestra sociedad y a ciertos feminismos que han contribuido a las modificaciones legales tendientes a la criminalización de las mujeres trabajadoras sexuales. En este sentido, resultan de gran relevancia los aportes vertidos por Santiago Morcillo en “A la caza de un demonio de carne y hueso. Las concepciones del feminismo radical sobre prostitución”, donde presenta un análisis crítico de esta corriente teórico política poniendo atención sobre sus matices. Para ello propone una reconstrucción histórica y teórica que permite desentrañar la construcción de la sexualidad que subyace en este enfoque así como la polarización del mismo en el contexto de la lucha contra la trata. A través de ello, Santiago Morcillo nos permite observar cómo, al menos en ciertas expresiones, el abolicionismo comienza a asemejarse a un nuevo prohibicionismo en las políticas públicas contemporáneas.

Los debates en torno al TS no sólo se hacen en contextos y con actores, sino también con discursos que en algún sentido se vuelven “prácticas”. La palabra alcanza al cuerpo de múltiples maneras: desde que se vuelve condición de posibilidad para actuar (de la policía, los médicos, los jueces, la sociedad en general) hasta las implicancias que tiene en cada unx de nosotrxs, especialmente cuando éstas “tocan” el cuerpo. Por ello al hablar del TS es necesario tomarnos el tiempo para recorrer sus diversas dimensiones políticas, sociales, económicas (materiales), pero también sus dimensiones simbólicas e imaginarias. En este sentido, la invitación a reflexionar sobre lo “impropio” en el TS, como interpelación polí-

4 - Fundadora de la Red, activista y trabajadora sexual en Brasil que falleció el 10 de octubre de 2013.

tica dirigida a las ficciones fundacionales del sujeto sexual, es hecha en esta ocasión por vale flores, quien dirige la crítica hacia aquellos sectores de la sociedad que pretendiendo erradicar la prostitución garantizan el monopolio sexual de los hombres y el Estado. De este modo, enuncia lazos sociales que se entremezclan con cierta complicidad entre el TS y el “*ser*” tortillera, feminista, prosexo y maestra. De otra manera, pero acompañando la profundización en torno al signo que marca la “prostituta” y sus sentidos semejantes y disonantes con la trabajadora sexual, el trabajo de Emmanuel Theumer, “De la prostituta sifilítica a la trabajadora sexual. Notas para una sexosemiótica de la resistencia”, propone interceptar la mutación política de la prostituta a la trabajadora sexual como parte de un proceso histórico más amplio de resistencia a variadas modalidades de gubernamentalidad del viviente. Como parte de este objetivo, Emmanuel sitúa y analiza los actuales debates abolicionistas y proderechos de las trabajadoras sexuales identificando distintas tensiones.

Para entender el TS es también necesario comprender el contexto de políticas actuales en relación a la trata de personas. Estas políticas, que sin duda abordan una problemática urgente, debieran distinguir las diferencias entre trata, explotación y prostitución. Sin embargo, no es excepcional encontrar posturas (gubernamentales y académicas) que, colapsando estas diferencias, reducen los debates y políticas sobre la prostitución a una problemática sobre la trata. Es ahondando en este propósito que Gustavo Aviña Cerecer en su contribución, “Una supuesta trata de personas en México: burocracia, ONG y medios”, aborda el entramado entre los poderes del Estado y algunas organizaciones no gubernamentales destinadas a la lucha contra la trata de personas por razones sexuales. En particular, el autor se centra en una indagación empírica realizada en el estado mexicano de San Luis Potosí para proponer un análisis crítico en la implementación de las políticas contra la trata en ese contexto.

Como dijimos previamente, una de las paradojas del debate sobre el TS es que no sólo está atravesado por la antinomia de posturas éticas que caracteriza a la sexualidad en general sino que incluso sectores que acuerdan sobre temáticas tan diversas como el aborto o los derechos para parejas del mismo sexo presentan posturas opuestas en relación al TS. Esta heterogeneidad también se da en el campo del progresismo o los posicionamientos de izquierda dentro del cual conviven manifestaciones con agendas opuestas respecto al reconocimiento del TS. Por otra parte, algunos de los debates que han captado el interés de la izquierda pueden ser pensados y repensados también a partir del TS. Juan Pablo Cuello nos propone en “Marxismo y Trabajo Sexual. Una aproximación”, un recorrido que parte de aceptar la desatención que tanto Marx como Engels desplegaron sobre la sexualidad y más específicamente sobre el TS. Este punto de partida, lejos de obturar la búsqueda, la estimula. Juan Pablo Cuello por una parte hace un rastreo –por momentos exegético– de las referencias que a la prostitución hay en la obra de los autores y por otra reflexiona sobre la idea de los “padres fundadores” que invita a pensar a la prostitución como *una* expresión de la prostitución general del trabajador, ya que la prostitución, junto al trabajo asalariado, es *una* de las relaciones sociales infames del sistema capitalista.

Finalmente, otro aspecto central para profundizar el debate por el reconocimiento del TS es el papel del derecho como construcción cultural y política. Otrora el lugar donde se institucionalizaba una sexualidad legitimada por el matrimonio y la reproducción, el derecho se ha transformado en una de las demandas más visibles de distintos movimientos sociales. De la mano de estas inquietudes, hallaremos hacia el final de este libro un análisis medular en esta dirección. En el artículo titulado “Por un derecho con derechos. El reclamo de las trabajadoras sexuales por una legislación contextual y participativa” Marisa N. Fassi pone en debate los distintos modelos jurídicos en relación al TS y explora la propuesta de una legislación contextual y participativa como un modo de prevenir la violencia, vulnerabilidad y explotación del sector. En este sentido

el presente artículo examina la experiencia de mujeres trabajadoras sexuales organizadas en AMMAR Córdoba en su lucha por diseñar y promover una legislación contextual de TS que haga eco de sus propios conocimientos, voces y experiencias.

Los textos contenidos en este libro explicitan su toma de partido a favor del TS, pero esto no significa que cierren sentidos, sino que invitan a la discusión a quienes están dispuestxs a revisar su postura sobre este tema y ofician de anfitriones para nuevas exploraciones y preguntas sobre esta cuestión controversial. Sería interesante generar futuras indagaciones que aporten a resolver otras paradojas, intensas como las planteadas, que también atraviesan al TS. Una de ellas, inquietante, tiene que ver con el hecho de que la lucha por el reconocimiento del trabajado sexual, las discusiones y debates que se despliegan, suelen prescindir de poner en juego (¡paradójicamente!) argumentos relacionados con el placer, el deseo y lo erótico. De este modo, defensorxs y detractorxs muchas veces desatienden un aspecto que entendemos medular en esta cuestión. Parece que de momento resulta inaudible una argumentación que se centre, reivindique o cuestione el encuentro de los cuerpos en el placer, cuando, otra vez, paradójicamente, es de lo que se trata.

Eugenia Aravena
Liliana V. Pereyra
Laura Judith Sánchez
Juan Marco Vaggione

Bibliografía

- Chejter; S (2011) *Lugar común la prostitución*, Eudeba, Buenos Aires.
- Daín, M y Otero, R (2001) “Las metáforas de la tolerancia: construcciones discursivas acerca de la prostitución. Córdoba 1883-1910”, Trabajo Final de Licenciatura Escuela de Historia FFyH UNC, mimeo.
- Di Corleto, J. (comp) (2010) “Introducción: La construcción legal de la violencia contra las mujeres” en *Justicia, género y violencia*, Librería, Buenos Aires.
- Garaizábal, Cristina (2008) “Las prostitutas toman la palabra. Las vicisitudes de su construcción como sujetos sociales” en *Prostituciones. Diálogos sobre el sexo de pago*. Isabel Holgado Fernández (ed) (2008) Icaria Editorial, Barcelona.
- Juliana, Alberto y Etchichury, Horacio J. (2009) *Código de Faltas de la Provincia de Córdoba. Ley 8431 y modificatorias comentado*, Lerner Editora, Córdoba.
- Música, María Luisa (2009) “Entre el reglamentarismo y el Código de Faltas. Una mirada histórica sobre la relación entre prostitución, policía y poder político en Rosario” en Sozzo, M. *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Editores del Puerto, Buenos Aires.
- Sain, Marcelo (2008). *El Leviatán azul: policía y política en la Argentina*, Siglo XIX, Buenos Aires.
- Salessi, Jorge (2000) *Médicos maleantes y maricas*, Beatriz Viterbo Editora, Rosario.